

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 9499** *Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa de don José Cáliz Covaleda, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 27 de mayo de 2014.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don José Cáliz Covaleda, Magistrado con destino en la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Jaén, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 1 de septiembre de 2015, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 27 de mayo de 2014.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.